MENDOZA, 14 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 15248/2024**, donde se tramita el traslado y el otorgamiento del adicional por carácter crítico de la función al agente **Pablo Nelson PALMA,** y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Administrativo Económico Financiero ha solicitado el traslado del agente Pablo Nelson Palma desde la Secretaría Académica a la Secretaría de Extensión.

Que, asimismo, se ha solicitado el otorgamiento del adicional por carácter crítico de la función al mencionado agente, en virtud de las nuevas tareas que exceden en su nueva función.

Que el agente Pablo Nelson Palma desempeña funciones equivalentes a una dirección operativa, pese a la inexistencia de dicha posición en la estructura orgánica funcional de la Facultad.

Que por resoluciones decanales emitidas en el año 2023, se reconoce a las jefaturas operativas de las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Extensión, rango de dirección por el impacto de las nuevas y diversas funciones asumidas por ambas secretarías.

Que, en tal sentido, se requiere el otorgamiento de un adicional que refleje las nuevas responsabilidades asumidas, en prospectiva a una futura nueva estructura orgánica – funcional, además de reconocer el compromiso y la dedicación asumidos por el personal del área.

Que el monto mensual a liquidar por los periodos de junio a diciembre de 2024 será de pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 45.000,00).

Que la Dirección General Económica Financiera ha anexado el correspondiente informe presupuestario que respalda la solicitud.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el traslado del agente **Pablo Nelson PALMA (DNI Nro. 20.336.331 – Legajo Nro. 22.525)** desde la Secretaria Académica a la Secretaria de Extensión, por los motivos expuestos en los considerandos.

JLV
LG
AL

ARTÍCULO 2.- OTORGAR el adicional por carácter crítico de la función a **Pablo Nelson PALMA (DNI Nro. 20.336.331 – Legajo Nro. 22.525)**, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 45.000,00**),** desde el UNO (1) de junio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024, según lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN Nº 352

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida deberá imputarse a la siguiente red programática:

Depend. o Apartado	Subdepen -dencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Activi-dad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	08	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										**100%**

El gasto se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo – Función crítica

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AL

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL